Rúbrica del Alcalde,

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

En la villa de Mollet a cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos. Siendo las veintiuna horas veinte minutos se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno Martín y concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Fermín Guerrieta Gallego, D. José Muntgé Casamiquela y D. Pedro Simón Gil, y los Concejales D. Jorge Pujadas Fusté, D. Pedro Baixe Boixe, D. Francisco Inas Pumes, D. Salvador Pedragosa Muiró, y D. Ramón Careta Pou, con ausencia justificada de D. Juan Mora Soler, asistidos del Interventor de Fondos y del Secretario de la Corporación municipal.

Abierta la sesión y leido el borador del acta de la anterior fué aprobado.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad por el Ayuntamiento Pleno, dióse cuenta de la Hoja de aprecio redactada por el Arquitecto municipal D. Pedro Corella Tarroa, en cumplimiento de acuerdo del Pleno municipal de fecha primero del corriente mes, correspondiente a la indemnización de los derechos por extinción del arrendamiento de la finca número 3 de la calle de San Vicente, afecta a expropiación para efectividad del proyecto de Urbanización y Saneamiento de la plaza del Caudillo y calles de San Vicente, Pedro Ramón y España, de conformidad a las normas señaladas en el Reglamento de Bienes de las Entidades locales vigente, en su Título II. El Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la Hoja de valoración redactada por el Arquitecto municipal, aceptándola y haciéndola suya, por la que se valora la indemnización por extinción del arrendamiento de la expresada finca, ocupada por D. Jaime Corretjé Boixó, en la cantidad de dieciocho mil doscientas cinco pesetas treinta y siete céntimos (18.205'37 pesetas) y que se notifique al arrendatario interesado, con inclusión de copia de la valoración del técnico municipal, para que dentro de los diez días siguientes al recibo de la notificación y copia pueda aceptar lisa y llanamente la propuesta municipal, o bien rechazarla, y en este segundo caso tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes así como aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones, de conformidad a lo prevenido en el número 2) del artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente.

El único asunto del orden del día, relativo a la propuesta de la Presidencia, tratado en principio en la sesión anterior, referente a nota recibida del albacea testamentario de la familia de D. Federico Ros, la Alcaldía explica los orígenes de la presentación de la nota, como consecuencia de conversaciones sostenidas con el representante de la familia interesada con objeto de procurar intentar una avenencia en diversos puntos que afectan a los interesados y a la Corporación, procediéndose a la lectura de la expresada nota, en los diversos aspectos que comprende. Luego de un cambio de impresiones entre los reunidos, el Ayuntamiento Pleno acuerda facultar al Sr. Alcalde para que continúe entrevistándose con la representación de la familia Ros, para intentar llegar a un acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas quince minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

En la villa de Mollet a doce de mayo de mil novecientos sesenta y dos. Siendo las veintiuna horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Llovera Martín, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Ber-